



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Comunicación

Asunto: Caja fija Comunicación Radio 2023

Considerando lo dispuesto por la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Vista la instrucción de la intervención núm. 1/2017, emitida sobre la gestión de este tipo de gastos, con el objeto de poder atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo del área de Comunicación y Aldaia Ràdio, se solicita a los Departamentos de Intervención y Tesorería que proceda a la constitución de un anticipo de caja fija con las siguientes características:

- Habilitada: Dña Laura Delgado Olmeda
- Destino: gastos del área de Comunicación y Aldaia Ràdio
- Aplicaciones presupuestarias y saldos:
 - 1240 – 49100 – 22609 ACTIVIDADES RADIO LOCAL 2.250 €
 - 1240 – 49100 – 22699 PROMOCIÓN ACTIVIDADES ÁREAS 2.250 €
- Cuantía de la caja: 4.500€

Considerando lo dispuesto por la base 36 de las de ejecución del Presupuesto, así como al art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se propone, previa fiscalización de la intervención, a la alcaldía

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Comunicación de fecha lunes, 13 de marzo de 2023. Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Nombrar habilitada a Dña Laura Delgado Olmeda, con DNI [REDACTED], adscrita al servicio de Comunicación para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.



Segundo.-Autorizar a la persona habilitada a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 1240 – 49100 – 22609 ACTIVIDADES RADIO LOCAL 2.250 €
- 1240 – 49100 – 22699 PROMOCIÓN ACTIVIDADES ÁREAS 2.250€

Tercero.- Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 4.500€.

Cuarto.- Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición de la referida habilitada de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que la misma será autorizada.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la habilitada y a los departamentos de intervención y Tesorería.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaría general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente